

Pereira, 03 de febrero de 2015.

Señora
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
Secretaria de Educación Municipal

MARIA SIRLEY OSSA VERGARA,
Directora Administrativa de Prestación del Servicio Educativo y Administración de Plaza
Docentes.

Asunto: *Derecho de petición, DERECHO DE PETICION No R-2094 DEL 21 DE ENERO DE 2015, SAC 512*

Cordial Saludo,

MARIO DE JESUS ARIAS LEON, identificado como aparece al pie de mi firma, en concordancia con la respuesta dada por ustedes a mi solicitud del 21 de enero de 2015, me permito informar que nada de lo expuesto allí es cierto, lo anterior pues nunca he tenido conocimiento del acta del consejo Directivo de la Institución Sofía Hernández Marín No 9 del 28 de noviembre del año 2014, he solicitado en repetidas ocasiones copia de la misma y nunca me ha sido entregada, nunca ni por escrito, ni de forma verbal me han realizado llamado alguno a razón de mi supuesta "falta de liderazgo, o desacato a las órdenes de las directivas y otras actuaciones que afecten las buenas relaciones interpersonales de los docentes", situación que no deben ustedes afirmar sin soporte físico que lo acredite, en concordancia le solicito se me entregue copia de los documentos que soportan su afirmación.

En cuanto a la Ley 715 de 2011 que faculta a los rectores para que realice control de los docentes y administrativos, no por ello, el rector de ninguna Institución puede hacer lo que le venga en gana sin un soporte del motivo que lo llevo a realizar el determinado control y la decisión por la que entrega una plaza docente, en este caso la señora rectora en complicidad con la Secretaria de Educación Municipal de la ciudad de Pereira, están realizando una persecución laboral para no cumplir con el conducto regular que se debe para trasladar mi plaza, pues no existen argumentos para ello, por tal razón mancomunadamente no han hecho mas que atropellar mis derechos, y pasar por encima del debido proceso, solicito igualmente el soporte que presentó la señora rectora para argumentar las razones por las que entregaba mi plaza y que supuestamente la avalan para realizar el control establecido en la norma antes referenciada.

Ahora bien, en cuanto a la manifestación de que la Secretaria de Educación Municipal procedió a efectuar mi reubicación en otra institución, me permito indicar que de tal situación nunca se me había informado hasta ahora, mediante el escrito DERECHO DE PETICION No R-2094 DEL 21 DE ENERO DE 2015, SAC 512, es que me entero que supuestamente estoy nombrado en la Institución Educativa GUILLERMO HOYOS SALAZAR a partir del 16 d enero de 2015, solicito entonces se me notifique como debe ser, el mencionado acto administrativo para poder interponer los recursos de Ley, así como todo el soporte documental por el cual la Secretaria de Educación Municipal procedió a efectuar mi reubicación en otra institución, sin mi autorización y sin haber incurrido en causal alguna.

Me permito informarle que copia de todas las solicitudes realizadas tanto a la Secretaria de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

-9-

Pereira, 02 FEB 2015

2157

Docente
MARIO DE JESUS ARIAS LEON
Carrera 17 bis No. 22-52 apto 302
Cafular 3128486284
Pereira

Asunto: Respuesta final DERECHO DE PETICIÓN No. R-2094 del 21 de enero del año 2015, SAC 512.

Con el fin de dar respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos me permito informarle, como es de su conocimiento que usted fue entregado a la Secretaría de Educación Municipal por la Rectora de la Institución OMAIRA MOSQUERA HENAO, según acta del Consejo Directivo No. 9 del 26 de noviembre del año 2014; acta de la cual usted tuvo conocimiento y en la que le informan la falta de sentido de pertenencia con la Institución, que en reiteradas oportunidades la Rectora le ha solicitado liderazgo y ha hecho caso omiso, desatando las orientaciones dadas por las Directivas, entre otras actuaciones que afectan la convivencia y el desarrollo de las buenas relaciones interpersonales de los docentes y administrativos que allí laboran.

Ahora bien como la Ley 715 del 2011, faculta a los Rectores para que realice el control y funcionamiento de los docentes y administrativos, igualmente responder por la calidad del servicio en las Instituciones, están en la obligación de reportar las novedades que se presenten en las Instituciones Educativas que afectan el desarrollo de las mismas.

En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación Municipal procedió a efectuar su reubicación en otra Institución Educativa, razón por la cual debió asumir la carga académica en la Institución Educativa GUILLERMO HOYOS SALAZAR, a partir del 16 de enero del año 2015.

Atentamente,

PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
Secretaria de Educación Municipal

MARIA SIRLEY OSSA VERGARA
Directora Administrativa de prestación del Servicio y Administración de Plazas Docentes.

Proyecta y elaboró:
ALBA LUCÍA DUQUE SANTA
Abogada
EJ-1-2015

Feb 18 3 de 2015



para que sea emitido concepto sobre el proceder de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira en conjunto con la rectora de la Institución Sofía Hernández Marín.

Atentamente,



MARIO DE JESUS ARIAS LEON

Cedula de ciudadanía No 13.880.380 expedida en Barrancabermeja.
Dirección: Carrera 17 Bis No 22-52, Apto 302, en la ciudad de Pereira.
Cel: 3128486284.

Anexos:

- Copia de la respuesta dada por la Secretaría de Educación Municipal. **DERECHO DE PETICION No R-2094 DEL 21 DE ENERO DE 2015, SAC 512**



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	04 de febrero de 2015	Número de radicado:	8212
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIO DE JESUS ARIAS LEON		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UN ANEXO
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

